PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA N°. MP-MC-006-2025

ADENDA No 001

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen y le reglamentan

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha doce (12) de FEBRERO de 2025, se publicó el proceso DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA N°. MP-MC-006-2025 que tiene por objeto: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ASFALTO NATURAL EN FRIO (ASFALTITA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ**

Que una vez presentada y atendida la observación recibida sobre la invitación que soporta el presente proceso sobre las condiciones estipuladas en la invitación No. MP-MC-006 -2025:

1. De acuerdo con los requisitos de orden técnico en el numero 3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO la entidad se encuentra solicitando la siguiente experiencia especifica del profesional:

3. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional en Ingeniería Civil especializado en pavimentos para que lleve a cabo la función de Ingeniero inspector para revisar la calidad y control del material a suministrar.

Para la presentación de dicho personal los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional
- Diploma de profesional
- Diploma de la especialización
- Certificado de antecedentes disciplinarios COPNIA
- Cedula
- Carta de disponibilidad

Además, se debe acreditar que el profesional ofrecido posea experiencia especifica de (2) dos años en contratos relacionados con el suministro e instalación de mezcla asfáltica natural y/o asfaltita.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: "suministro a monto agotable de asfalto natural en frío (Asfaltita) para el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Pesca – Boyacá" se solicita que por favor no se exija que el profesional tenga experiencia en la actividad de instalación ya que esta actividad se encontraría por fuera del alcance del contrato a desarrollar, quedando el requisito de la siguiente manera:

Acreditar que el profesional ofrecido posea experiencia especifica de (2) años en contratos relacionados con el suministro de mezcla asfáltica natural y/o Asfaltita.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: modificar:

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Numeral 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO el cual quedará así:

3 **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional en Ingeniería Civil especializado en pavimentos para que lleve a cabo la función de Ingeniero inspector para revisar la calidad y control del material a suministrar.

Para la presentación de dicho personal los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional
- Diploma de profesional
- Diploma de la especialización
- Certificado de antecedentes disciplinarios COPNIA
- Cedula
- Carta de disponibilidad

Además, se debe acreditar que el profesional ofrecido posea experiencia especifica de (2) dos años en contratos relacionados con el suministro de mezcla asfáltica natural y/o asfaltita.

La entidad se reserva el hecho de verificar la legalidad de la documentación que acredita la experiencia.

ARTICULO SEGUNDO: La entidad aclara que: como fue mencionado en estudios previos en el numeral 2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, NOTA 3 La modalidad de entrega será de forma parcial de acuerdo con requerimientos periódicos por parte de la alcaldía, de tal forma que la modalidad utilizada será a monto agotable. Debe igualmente garantizar el suministro de material (ASFALTITA) en una distancia máxima de 5 kilómetros desde el parque principal del municipio hacia la cantera de explotación del material a contratar para evitar gastos adicionales de transporte por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y movimiento de vehículos genera gastos elevados, lo anterior se aclara la distancia máxima en kilometraje del parque principal a la cantera es de 5 kilómetros como ya se mencionó teniendo en cuenta la disyunción entre estudios previos e invitación.

Dada en el municipio de Pesca, a los doce (12) días, del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando López
Secretario de Planeación